



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

CaixaBank condenada a pagar 53.000 euros a unos compradores que no recibieron su vivienda

El Juzgado de Primera Instancia núm.14 de Málaga ha condenado a **CaixaBank a devolver 53.000 euros a tres irlandeses que en el año 2003 firmaron un contrato para adquirir una vivienda sobre plano** en Mijas. La sentencia declara la responsabilidad de la entidad bancaria por recibir la cantidad que ahora ha sido condenada a devolver al tener [la promotora](#) una cuenta en este banco.

La sentencia de instancia falla que **el banco, que había recibido los importes de los anticipos sobre las viviendas en construcción, tenía la responsabilidad de asegurar que la promotora cumpliera con sus obligaciones**, en concreto tenía la obligación de “colaborar activamente para asegurar que la promotora cumplía con sus obligaciones a propósito de recibir tales cantidades anticipadas en una misma cuenta especial aperturada a tal fin y debidamente garantizada”.

Los compradores y demandantes eran **tres amigos y compañeros de trabajo en una empresa de imprenta en su país de origen (Irlanda), que en su común afición por el golf, decidieron comprar en común, en julio de 2003, el inmueble para poder disfrutar con la familia del lugar y de la práctica deportiva, en épocas de vacaciones.**

En la demanda los actores solicitaban al amparo de [la Ley 57/1 ...](#)